



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

11:30hrs

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES A EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., 28 de Julio de 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
lsc. Chinnas
11.07.2020

**DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO**

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA LXIV
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES A EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Proposición con punto de acuerdo es un documento que presenta un legislador o grupo parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público para que el Congreso del Estado asuma una postura institucional al respecto

Se considera que mediante este instrumento los legisladores y el Congreso del Estado ejercen funciones de control al Ejecutivo debido a que este mecanismo está orientado a: solicitar información sobre la gestión en algún ramo de la administración pública, citar a comparecer a algún funcionario o exhortar a acatar alguna disposición o agilizar alguna acción gubernamental

En otros casos también pueden implicar mecanismos para pedir a la Comisión Permanente convocar a periodos extraordinarios, solicitar crear alguna comisión



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

especial o exhortar a alguna autoridad para atender algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión.

Por lo tanto podemos advertir que se tratan de propuestas que los legisladores ponen a consideración del Pleno que no constituyen iniciativas de ley, sino pronunciamientos sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan a una comunidad o grupo particular, para formular algún pronunciamiento, exhorto o recomendación.

En el congreso del Estado el autor de la proposición goza de cinco minutos para presentarla al Pleno. Estos documentos se turnan a Comisiones para su dictamen que conforme al reglamento interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca es de 30 días hábiles contados a partir de la recepción del documento, en caso de no poder dictaminarse en el plazo establecido, la Comisión lo manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora y solicitando un nuevo plazo, mismo que no podrá exceder de un término igual al concedido para la dictaminación.

La única salvedad son proposiciones consideradas de urgente y obvia resolución. En estos casos no se turnan a Comisiones, sino que se discuten y votan inmediatamente después de presentadas. De aprobarse, se comunican a la institución o dependencia que corresponda.

Como podemos advertir los plazos con que actualmente cuentan las comisiones permanentes para presentar dictámenes respecto de las proposiciones con punto de acuerdo bajo la actual legislación parlamentaria del estado -Ley Orgánica y Reglamento Interior- tiene una compleja variedad de repercusiones no sólo en el proceso legislativo propiamente dicho, sino también en el sistema político y de partidos políticos del Estado.

En la actualidad muchas proposiciones con punto de acuerdo son aprobadas cuando el objeto ya sea político, cultural, económico o sociales por el cual fueron propuestas ya no están vigentes es decir los pronunciamientos pierden su efecto, por citar un ejemplo si efectuamos un pronunciamiento relativo a las incendios forestales dicha proposición es aprobada en época invernal.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

La presentación de este tipo de asuntos durante cada periodo de sesiones ordinarias es considerable y genera un rezago importante que, muchas veces, obstaculiza el trabajo de las comisiones.

Lo anterior, se debe a que la pluralidad en el Congreso ha elevado la actividad legislativa y, en consecuencia, muchas veces no existen los acuerdos necesarios entre las diversas fuerzas políticas para dictaminar las proposiciones que, en su mayoría, atienden a temas de interés particular de los legisladores o a circunstancias coyunturales que dejan de tener impacto poco tiempo después de su presentación.

Por lo anterior, resulta relevante propiciar mecanismos que permitan depurar aquellas proposiciones que bajo alguna modalidad hayan sido atendidas o hayan sido rebasadas en su propósito, contribuyendo con ello a agilizar el desarrollo de su trámite legislativo.

En ese sentido, se propone reformar el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de prever que, cuando se trate de proposiciones con puntos de acuerdo, la o las comisiones competentes tengan como término para dictaminar un plazo de 8 días hábiles.

Como es de explorado derecho, y de conformidad con la acepción referida en la Enciclopedia Jurídica Mexicana, la caducidad es la extinción anticipada del proceso debido a la inactividad procesal de las partes y en ocasiones, de una de ellas, durante un periodo amplio, si se encuentra paralizada la tramitación.

En consecuencia, resulta procedente invocar la caducidad del procedimiento legislativo de las proposiciones que no hayan sido dictaminadas dentro del periodo ordinario de sesiones correspondiente, por lo que serán remitidas al archivo como asuntos total y definitivamente concluidos. Es decir, la caducidad tendrá efectos de pleno derecho, sin que previamente se genere un exhorto o declaratoria.

La intención primordial es procurar condiciones de trabajo que permitan a las comisiones atender con mayor detenimiento aquellos asuntos prioritarios que en la agenda legislativa se identifiquen como tales, depurando aquellos respecto de los cuales no exista justificación para su atención prioritaria.

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

Respecto a las proposiciones con punto de acuerdo presentadas durante los periodos de receso y que sean turnadas, se prevé que las mismas se tendrán por presentadas al inicio del periodo de sesiones ordinario siguiente, aplicándoles los plazos y efectos señalados respecto a la caducidad del procedimiento legislativo.

Por lo anterior, y con el propósito de abatir el rezago, bajo criterios de racionalización y economía procesal, resulta viable establecer las formalidades necesarias para dar por concluidas las proposiciones con punto de acuerdo.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES A EL ARTICULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**, para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 38. Las comisiones deberán presentar sus dictámenes con proyecto de ley o decreto ante el Pleno, a más tardar, treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente de las mismas.</p> <p>En caso de no poder dictaminar en el plazo establecido, la Comisión lo manifestará por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva, expresando el motivo de la demora y solicitando un nuevo plazo, mismo que no podrá exceder de un término igual al concedido para la dictaminación.</p> <p>Tratándose de omisión por parte de la Comisión Dictaminadora, el Presidente de la Mesa Directiva formulará</p>	<p>ADICIONA PARRAFO SEGUNDO. Tratándose de proposiciones con puntos de acuerdo se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>I.- La comisión o comisiones competentes tendrán como plazo para dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo un plazo de 8 días hábiles.</p> <p>II. Respecto a las proposiciones con punto de acuerdo no dictaminadas dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, caducará el procedimiento respectivo, en consecuencia, se remitirán al archivo como asuntos total y</p>

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 17 TLACOLULA

excitativa al Presidente de la Comisión de que se trate, para que emita el dictamen dentro de los diez días hábiles posteriores a la formulación de la excitativa.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, las comisiones permanentes, que, por la naturaleza de los asuntos de su competencia, conozcan del trámite de procedimientos ordinarios y especiales previstos en otros ordenamientos legales, en cuyo caso, se estarán a los términos señalados en ellos.

En el caso de las iniciativas preferentes, se dictaminará de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 51 de la Constitución Local.

definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. Las proposiciones con punto de acuerdo presentadas durante los periodos de receso, se tendrán por presentadas al inicio del periodo ordinario siguiente, aplicándose los plazos y efectos señalados en los incisos anteriores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 28 de Julio de 2020.

NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248